

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00187  
DEMANDANTE: SERVICIOS EN SALUD ANDINA LTDA  
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, se ordena requerir al **BANCO DE BOGOTÁ**, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por éste despacho mediante oficio número 1070 de fecha 13 de junio de 2022, indicarle nuevamente que conforme los pronunciamientos efectuados por la Corte Constitucional, las medidas cautelares **se harán efectivas** sobre ingresos corrientes de libre destinación de la entidad ejecutada. Háganse las advertencias de que trata el numeral 4º del art. 593 y numeral 3 del artículo 44 ambas normas del Código General del Proceso., - Adjuntar copia del oficio aquí relacionado-.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez